Año 2020.7



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

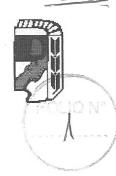
LETRA B	Nº 13.286/#20
INICIADO BLOQUE U.C FRENTE DE TODOS	
INICIADO BLOGOS 0.0 FILINTE DE TODOS.	
MOTIVO PROTOGOLO PROVINCIAL INGRESO	es PROTISTARIOS
NO RESIDENTES.	
FECUA 30	





República Argentina - Provincia de Buenos Aires Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos

2020 – Año del General Manuel Belgrano



Protocolo Provincial ingreso de Propietarios no residentes.

VISTO:

Que desde el 20 de marzo de 2020 por el DNU 297/20 se dispuso el aislamiento social preventivo obligatorio.

CONSIDERANDO:

Que las diferentes medidas y restricciones Nacionales, Provinciales y Municipales, impiden el ingreso a Villa Gesell a propietarios no residentes.

Que ya han transcurrido más de 145 días del DNU 297/20.

Que de acuerdo a la próxima temporada y las diferentes acciones del gobierno municipal y anuncios de la Secretaria de Turismo, es necesario la presencia de los propietarios en los inmuebles deshabitados desde el mes de marzo.

Que de acuerdo a las disposiciones en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nº 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

Por ello, el bloque de concejales de Unidad Ciudadana / Frente de todos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los requerimientos, permisos y obligaciones legales necesarias para autorizar el ingreso a la ciudad de Villa Gesell a los propietarios de inmuebles no residentes en el partido.



República Argentina - Provincia de Buenos Aires Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos



2020 - Año del General Manuel Belgrano

SEGUNDO: Solicitese al Ejecutivo Provincial remita los protocolos obligatorios preventivos del COVID-19 y exigencias necesarias para los propietarios no residentes al momento de solicitar el ingreso a la ciudad de Villa Gesell.

TERCERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal disponga las medidas y actuaciones necesarias a cargo de la autoridad sanitaria local y la secretaria de seguridad a efectos del cumplimiento de las medidas sanitarias obligatorias municipales de prevención del virus COVID-19 y protocolos dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO: De forma.

OMCEJAL H.C.D. Ne Concejo Deliberante

Concejal able Concejo Deliberante cipalidad de Villa Gesell

dad de Villa Gesell

A Strobath OILL ATAGUERRE

Horante Conceial liberante

MARTINEZ WAN CONCEVAL H.C.S

VILLA GESEL

VILLOLDO CARLOS ALBERTO

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell